

**Doctora**  
**MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ**  
**Juez Civil del Circuito**  
**Riosucio**

**Asunto: Contestación demanda.**

**Radicado: 2024-00142-00.**

**Proceso: Declarativo Verbal de Responsabilidad civil  
Extracontractual.**

**Demandante: Isabella Sánchez Gallego y otros.**

**Demandado: Augusto Fernando Sánchez y otros.**

Aporto el poder conferido por el doctor **MAURICIO PELAEZ RENGIFO**, representante legal de la sociedad denominada **FINESA S.A. BIC**, a favor de la sociedad **FABIO HERNAN VELEZ E HIJOS ABOGADOS S.A.S.**, "FH VELEZ ABOGADOS S.A.S.", en mi calidad de abogado inscrito en el Certificado de existencia y representación de la apoderada, me permito contestar la demanda que en contra de **FINESA S.A. BIC**, propuso entre otros la señora **ISABELLA SANCHEZ GALLEGO**, así:

**AL HECHO PRIMERO:** Se admite.

**AL HECHO SEGUNDO:** Se admite.

**AL HECHO TERCERO:** Se admite.

**AL HECHO CUARTO:** Se admite el accidente donde perdió la vida el señor **JULIAN MAURICIO SANCHEZ BERNAL**, no es cierto que fuera arrollado por el vehículo de placas **EST106**, en calidad de peatón, el señor **SANCHEZ BERNAL**, era el conductor del referido vehículo.

**AL HECHO QUINTO:** Se admite el lugar de ocurrencia del accidente.

**AL HECHO SEXTO:** Se desconoce el vínculo laboral del señor **SANCHEZ BERNAL**, se admite que este era el conductor del vehículo de placas **EST 106**, al momento del accidente.

**AL HECHO SÉPTIMO:** Se admite.

**AL HECHO OCTAVO:** Se admite, el conductor del vehículo era el señor **JULIAN MAURICIO SANCHEZ BERNAL**.

**AL HECHO NOVENO:** Se admite, es una confesión que demuestra que el accidente y su desenlace, fue una culpa exclusiva de la víctima.

**AL HECHO DÉCIMO:** No se admite la condición de peatón del señor **JULIAN MAURICIO SANCHEZ BERNAL**, pues tal y como se indicó por la parte actora en los hechos de la demanda, este era el conductor del vehículo **EST106**, por otra parte, en opinión del suscrito, solo es dable vincular a **ALLIANZ**, en este tema particular, para el amparo denominado Accidentes personales, que cubre entre otros, la muerte del conductor autorizado, como acontece en el presente caso.

**AL HECHO DECIMO PRIMERO:** No se admite. No es posible pretender la cobertura de responsabilidad civil extracontractual que opera para terceros, para el beneficio del conductor del vehículo o de sus familiares, precisamente dicha póliza tiene como causales de exclusión para el amparo de responsabilidad civil extracontractual las siguientes:

- Lesiones o muerte causadas al conductor del vehículo asegurado, o las causadas al cónyuge, al compañero(a) permanente o a los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y primero civil, del asegurado o del conductor autorizado.
- Lesiones o muerte a ocupantes del vehículo asegurado.

**AL HECHO DECIMO SEGUNDO:** No se admite. Como quedó demostrado en el hecho noveno de la demanda, el señor **SANCHEZ BERNAL** era el conductor del vehículo y el causante de su propio accidente, razón por la cual el único amparo de la póliza que podría operar sería el de accidentes personales, como ya se indicó en respuesta en el hecho décimo de la demanda.

**AL HECHO DECIMO TERCERO:** Se admite.

**AL HECHO DECIMO CUARTO:** No se admite. Si bien en el video aparece el vehículo sin aparente conductor, como ya se ha indicado, el conductor del vehículo y el que ocasionó el accidente fue el señor **JULIAN MAURICIO SANCHEZ BERNAL**.

**AL HECHO DECIMO QUINTO:** Se admite.

**AL HECHO DECIMO SEXTO:** Se admite.

#### **A LAS PRETENSIONES:**

Me opongo en su totalidad, como se ha expuesto en la presente contestación, no puede existir una declaración y condena por responsabilidad civil extracontractual a favor de los familiares de la persona que conducía el vehículo, pues esta responsabilidad solo puede operar frente a terceros, lo cual no acontece en el presente caso.

Así mismo y frente a mi representada **FINESA S.A. BIC**, tampoco puede salir adelante ninguna pretensión, pues además de no tener ningún tipo de vínculo o nexo causal con el accidente, tampoco se le puede atribuir una responsabilidad

solidaria de manera caprichosa como la pretenden los demandantes, pues esta la determina la Ley y en el caso concreto no aplica, al ser **FINESA S.A. BIC**, solamente el acreedor prendario del bien que inmerso en el accidente.

### **OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO- PERJUICIOS RECLAMADOS -**

No aparece en la demanda ninguna relación, vínculo laboral o prueba sumaria, que permita determinar el lucro cesante que le atribuye el actor a los ingresos que dejó o dejaría de percibir el señor **JULIAN MAURICIO SANCHEZ BERNAL**, como consecuencia de su muerte y que tasa en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$460.000.000)**, razón por la cual me permito presentar objeción al juramento estimatorio presentado por estos perjuicios.

Así mismo y frente a los daños morales solicitados, tampoco aparece en la demanda ningún hecho que se refiera a los vínculos emocionales y afectivos entre el señor **JULIAN MAURICIO SANCHEZ BERNAL** y los ahora demandantes.

### **EXCEPCIONES:**

Me permito presentar las siguientes excepciones que denominaré y sustentaré de la siguiente manera:

#### **PRIMERA- AUSENCIA DE NEXO CAUSAL ENTRE LA ACCIÓN Y EL DAÑO POR PARTE DE FINESA S.A.**

Como se puede apreciar claramente, **FINESA S.A. BIC**, no tiene ninguna relación de causalidad entre el accidente ocurrido y el daño determinante como lo es la muerte del conductor del bien, razón por la cual no podría ser condenada por el mismo, cuando el único vínculo con dicho vehículo, era el de tener una prenda a su favor sobre el mismo.

#### **SEGUNDA- IMPOSIBILIDAD DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ATRIBUIBLE A FINESA S.A.**

La responsabilidad solidaria solo opera por determinación de Ley, no puede atribuirse de manera caprichosa como lo pretende la parte actora, razón por la cual, en la presente acción, es claro que **FINESA S.A.**, no puede ser solidariamente responsable de la muerte del señor **JULIAN MAURICIO SANCHEZ BERNAL**, por el solo hecho de tener una prenda a su favor sobre el vehículo inmerso en el accidente.

### **TERCERA- CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.**

De los hechos de la demanda se desprende claramente y a manera de confesión, que la muerte del señor **JULIAN MAURICIO SANCHEZ BERNAL**, solo es atribuible a este, quién como conductor del bien, causó su propia muerte, al estacionar el vehículo de forma inadecuada y luego, al pretender subirse nuevamente al mismo estando este en movimiento.

### **CUARTA: FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA.**

No se comprende el supuesto bajo el cual **FINESA S.A. BIC**, es demandada en la presente acción, esto no es posible, pues como ya se ha indicado en este escrito, mi representada solo tiene una prenda constituida a su favor sobre el vehículo inmerso en el accidente y debido a esta causa y por obligación en el préstamo garantizado, se toma una póliza en la que aparece como beneficiaria, por lo cual es totalmente claro que no puede ser demandada en el presente juicio, al no tener ningún tipo de responsabilidad ni vínculo en el mismo.

### **PRUEBAS:**

Solicito fijar fecha y hora para el interrogatorio de parte de cada uno de los demandantes, que se realizará de manera oral y sobre los hechos de la demanda y su contestación, en la fecha y hora señalada por el Despacho.

### **ANEXOS:**

- Poder conferido.
- Certificado de existencia y representación de **FINESA S.A. BIC**
- Certificado de existencia y representación de **FH VELEZ ABOGADOS**, apoderada de **FINESA S.A.**

### **NOTIFICACIONES:**

**FINESA S.A. BIC**, las recibirá en la calle 2 Oeste N° 26A-12, de la ciudad de Cali, correo electrónico [notificacionesjudiciales@finesa.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@finesa.com.co)

La sociedad apoderada recibe notificaciones en el correo electrónico [notificaciones@fhvelezabogados.com](mailto:notificaciones@fhvelezabogados.com), así como en el correo electrónico [felipe.velez@fhvelezabogados.com](mailto:felipe.velez@fhvelezabogados.com), que es el que aparece inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

De la Señora Juez,



**FELIPE HERNÁN VÉLEZ DUQUE.**

**C. C. 10.004.550.**

**T.P 130.899 del C.S.J.**

**Abogado FH VELEZ ABOGADO S.A.S.**

Septiembre 20 de 2024.

**Doctora**  
**MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ**  
**Juez Civil del Circuito**  
**Riosucio**

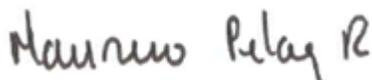
**Asunto: poder.**  
**Proceso: Declarativo Verbal de Responsabilidad civil**  
**Extracontractual.**  
**Demandante: Isabella Sánchez Gallego y otros.**  
**Demandado: Augusto Fernando Sánchez y otros.**

**MAURICIO PELAEZ RENGIFO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.605.547, en mi calidad de representante legal – segundo suplente - de la sociedad denominada **FINESA S.A. BIC**, identificada con NIT 805012610-5, con domicilio en la ciudad de Cali, constituida mediante escritura pública número 4673 del 21 de diciembre de 1.998 de la Notaría Segunda del Círculo de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de ésta el 22 de diciembre de 1.998, bajo el número 8820 del libro IX, comedidamente le manifiesto que por el presente escrito confiero poder especial a la sociedad **FABIO HERNAN VELEZ E HIJOS ABOGADOS S.A.S.**, “**FH VELEZ ABOGADOS S.A.S.**”, persona jurídica representada legalmente por el doctor **FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE**, o por quién como tal haga sus veces, con objeto principal la prestación de servicios jurídicos, inscrita el 19 de septiembre de 2019, en la Cámara de Comercio de Pereira bajo el número 1057645 del libro IX del Registro Mercantil e identificada con el NIT: 901323975-0, para que en nombre y representación de **FINESA S.A. BIC**, conteste la demanda y la represente durante el trámite del proceso.

La sociedad queda facultada para recibir, desistir, transigir, conciliar y demás facultades previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso. Respecto a la facultad de **recibir, se excluye la de recibir dineros que se encuentren a favor de FINESA S.A. BIC; la apoderada se limitará a reclamar tales títulos más no a cobrarlos.**

La sociedad apoderada recibe notificaciones en el correo electrónico [notificaciones@fhvelezabogados.com](mailto:notificaciones@fhvelezabogados.com), así como en el correo electrónico [felipe.velez@fhvelezabogados.com](mailto:felipe.velez@fhvelezabogados.com), que es el que aparece inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

De la Señora Juez,



**MAURICIO PELAEZ RENGIFO.**  
**C. C. 1.130.605.547**  
**Representante legal de FINESA. S.A. BIC**

## RV: Poderes

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@finesa.com.co>

Mié 28/08/2024 14:11

Para: notificaciones fhvelez <notificaciones@fhvelezabogados.com>

CC: Felipe Velez <felipe.velez@fhvelezabogados.com>; Luisa Velez <luisa.velez@fhvelezabogados.com>; Juan Pablo Romero <juanp.romero@fhvelezabogados.com>; Heidytusarma Tejada <heidytusarma@finesa.com.co>

 2 archivos adjuntos (118 KB)

PODER PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL.pdf; PODER REORGANIZACION - SAENZ ROJAS CRISTIAN GIOVANNY.pdf;

Dr., saludos.

Adjunto los poderes para la presentación ante los respectivos despachos judiciales o entidades a las que requiera adelantar el trámite asignado.

**Agradecemos confirmar el recibido de los mismos.**



---

Lucas Vásquez S.

Director jurídico

Tel: (604) 604 2321 - 3165230647

[www.finesa.com.co](http://www.finesa.com.co)



**Mi horario laboral, puede que no sea el mismo tuyo, no te sientas obligado(a) a responder este correo fuera de tu horario habitual de trabajo.**

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos contienen información confidencial. Si usted no es el destinatario autorizado y recibió este mensaje por error, por favor informe al remitente y posteriormente bórralo de su sistema sin conservar copia del mismo, absténgase de utilizarlo o revelarlo de cualquier forma. La utilización o difusión no autorizada de este mensaje está prohibida por la ley, considerándose al destinatario como custodio de la información contenida y teniendo el deber de velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Así mismo, se le advierte que toda la información personal contenida en este mensaje se encuentra protegida por la Ley de protección de datos de carácter personal.

**Mi horario laboral, puede que no sea el mismo tuyo, no te sientas obligado(a) a responder este correo fuera de tu horario habitual de trabajo.**

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos contienen información confidencial. Si usted no es el destinatario autorizado y recibió este mensaje por error, por favor informe al remitente y posteriormente bórralo de su sistema sin conservar copia del mismo, absténgase de utilizarlo o revelarlo de cualquier forma. La utilización o difusión no autorizada de este mensaje está prohibida por la ley, considerándose al destinatario como custodio de la información contenida y teniendo el deber de velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Así mismo, se le advierte que toda la información personal contenida en este mensaje se encuentra protegida por la Ley de protección de datos de carácter personal.

---

**De:** Heidytusarma Tejada <heidytusarma@finesa.com.co>

**Enviado el:** miércoles, 28 de agosto de 2024 2:08 p. m.

**Para:** Lucas Vasquez Saldarriaga <lucasvasquez@finesa.com.co>

**Asunto:** RV: Poderes

Buen día Don Lucas,

Me podría colaborar por favor enviando estos poderes desde el correo judicial certificado, al abogado FELIPE VELEZ al correo: [notificaciones@fhvelezabogados.com](mailto:notificaciones@fhvelezabogados.com)  
CC [felipe.velez@fhvelezabogados.com](mailto:felipe.velez@fhvelezabogados.com) - [luisa.velez@fhvelezabogados.com](mailto:luisa.velez@fhvelezabogados.com) -  
[juanp.romero@fhvelezabogados.com](mailto:juanp.romero@fhvelezabogados.com)

Muchas gracias.

Cordialmente,



**Heidy Daniela Tusarma Tejada**  
Auxiliar Administrativa  
[www.finesa.com.co](http://www.finesa.com.co)



**Mi horario laboral, puede que no sea el mismo tuyo, no te sientas obligado(a) a responder este correo fuera de tu horario habitual de trabajo.**

*AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos contienen información confidencial. Si usted no es el destinatario autorizado y recibió este mensaje por error, por favor informe al remitente y posteriormente bórrelo de su sistema sin conservar copia del mismo, absténgase de utilizarlo o revelarlo de cualquier forma. La utilización o difusión no autorizada de este mensaje está prohibida por la ley, considerándose al destinatario como custodio de la información contenida y teniendo el deber de velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Así mismo, se le advierte que toda la información personal contenida en este mensaje se encuentra protegida por la Ley de protección de datos de carácter personal.*

---

**De:** Luz Marina Martinez Madrinan <[luzmarinamartinez@finesa.com.co](mailto:luzmarinamartinez@finesa.com.co)>

**Enviado el:** miércoles, 28 de agosto de 2024 2:05 p. m.

**Para:** Heidy Daniela Tusarma Tejada <[heidytusarma@finesa.com.co](mailto:heidytusarma@finesa.com.co)>

**Asunto:** RE: Poderes



---

**Luz Marina Martinez M.**  
Directora Administrativa  
Tel: (602) 485 1190 - Cel: 3154887590  
[www.finesa.com.co](http://www.finesa.com.co)



**Mi horario laboral, puede que no sea el mismo tuyo, no te sientas obligado(a) a responder este correo fuera de tu horario habitual de trabajo.**

*AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos contienen información confidencial. Si usted no es el destinatario autorizado y recibió este mensaje por error, por favor informe al remitente y posteriormente bórrelo de su sistema sin conservar copia del mismo, absténgase de utilizarlo o revelarlo de cualquier forma. La utilización o difusión no autorizada de este mensaje está prohibida por la ley, considerándose al destinatario como custodio de la información contenida y teniendo el deber de velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Así mismo, se le advierte que toda la información personal contenida en este mensaje se encuentra protegida por la Ley de protección de datos de carácter personal.*

---

**De:** Heidy Daniela Tusarma Tejada <[heidytusarma@finesa.com.co](mailto:heidytusarma@finesa.com.co)>

**Enviado el:** miércoles, 28 de agosto de 2024 11:18 a. m.

**Para:** Luz Marina Martinez Madrinan <[luzmarinamartinez@finesa.com.co](mailto:luzmarinamartinez@finesa.com.co)>

**Asunto:** RV: Poderes

Buen día Doña Luz,

Solicito su colaboración con la firma electrónica del Dr. Mauricio Peláez en los poderes adjuntos.

Muchas gracias.

Cordialmente,



**Heidy Daniela Tusarma Tejada**

Auxiliar Administrativa

[www.finesa.com.co](http://www.finesa.com.co)



**Mi horario laboral, puede que no sea el mismo tuyo, no te sientas obligado(a) a responder este correo fuera de tu horario habitual de trabajo.**

*AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos contienen información confidencial. Si usted no es el destinatario autorizado y recibió este mensaje por error, por favor informe al remitente y posteriormente bórrelo de su sistema sin conservar copia del mismo, absténgase de utilizarlo o revelarlo de cualquier forma. La utilización o difusión no autorizada de este mensaje está prohibida por la ley, considerándose al destinatario como custodio de la información contenida y teniendo el deber de velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Así mismo, se le advierte que toda la información personal contenida en este mensaje se encuentra protegida por la Ley de protección de datos de carácter personal.*

---

**De:** Luisa Velez <[luisa.velez@fhvelezabogados.com](mailto:luisa.velez@fhvelezabogados.com)>

**Enviado el:** miércoles, 28 de agosto de 2024 11:08 a. m.

**Para:** Heidy Daniela Tusarma Tejada <[heidytusarma@finesa.com.co](mailto:heidytusarma@finesa.com.co)>

**Asunto:** Poderes

**PRECAUCIÓN:** Este correo electrónico ha sido enviado por un remitente externo. No haga clic en enlaces, ni abra archivos adjuntos a menos que reconozcas al remitente y sepas que el contenido es seguro.

Heidy buenos días, espero estés bien.

Te envío cinco poderes para que por favor nos ayudes con su gestión.

CREDITO	NOMBRE	PLACA	CEDULA	TIPO DE PODER
100223900	SAENZ ROJAS CRISTIAN GIOVANNY	DYZ177	1083899191	REORGANIZACION EMPRESARIAL
100184789	SANCHEZ AUGUSTO FERNANDO	EST106	1036601788	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Muchas gracias!

	<p><b>Luisa Fernanda Vélez Acevedo</b> Abogada</p> <p>📍 Cra. 15 No. 12 - 37 Oficina 1002    Tel: (6) 330 2253 Cel: 3173317274 Centro de Negocios Torre Núcleo    E-mail: <a href="mailto:luisa.velez@fhvelezabogados.com">luisa.velez@fhvelezabogados.com</a> Pereira - Risaralda    <a href="http://www.fhvelezabogados.com">www.fhvelezabogados.com</a></p>
--	---

AVISO LEGAL: Este mensaje de correo electrónico y los archivos adjuntos contienen información confidencial o legalmente protegida. Si usted no es el destinatario, por favor le solicitamos que lo elimine. Le informamos que directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar alguna de las partes de este mensaje está prohibido por la ley.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FINESA S.A. BIC  
Nit.: 805012610-5  
Domicilio principal: Cali

### MATRÍCULA

Matrícula No.: 499721-4  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 22 de diciembre de 1998  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo 1

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 2 OESTE # 26 A - 12  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: impuestos@finesa.com.co  
Teléfono comercial 1: 6609000  
Teléfono comercial 2: 3814000  
Teléfono comercial 3: 6604627

Dirección para notificación judicial: CL 2 OESTE # 26 A - 12  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@finesa.com.co  
Teléfono para notificación 1: 6609000  
Teléfono para notificación 2: 3814000  
Teléfono para notificación 3: 6604627

La persona jurídica FINESA S.A. BIC SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4673 del 21 de diciembre de 1998 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 1998 con el No. 8820 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada AGRICOLA FINESA S.A.

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1549 del 31 de mayo de 1999 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 1999 con el No. 3959 del Libro IX ,cambio su nombre de AGRICOLA FINESA S.A. . por el de FINESA S.A. .

Por Escritura Pública No. 4236 del 21 de noviembre de 2022 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2022 con el No. 21281 del Libro IX ,cambio su nombre de FINESA S.A. . por el de FINESA S.A. BIC .

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2058

### OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá por objeto único la organización de créditos, destinados a la adquisición de vivienda, vehículos, activos fijos, seguros, créditos de libre inversión y en general cualquier tipo de operaciones activas de crédito. PARÁGRAFO. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. Con el fin exclusivo de permitir su liquidez y la realización del objeto social único, la sociedad podrá desarrollar los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Podrá adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; girar, aceptar, vender, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás títulos de contenido crediticio; realizar convenios para créditos de libranza; realizar gestiones de cobranza y administración de cartera de terceros, tomar dinero en mutuo con o sin interés de entidades vigiladas por la Superfinanciera, o de personas o entidades no vigiladas por la misma, dentro de los límites y condiciones establecidas en la ley; celebrar contratos de seguro, y toda clase de contratos con entidades bancarias y/o financieras. Participar en licitaciones públicas y privadas. Así mismo, con el propósito de propender por el bienestar de los trabajadores, aportar a la equidad social del país y

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contribuir a la protección del medioambiente, la sociedad adopta la condición BIC (Beneficio de Interés Colectivo) y podrá desarrollar las siguientes actividades de acuerdo con cada una de las dimensiones BIC; Modelo de negocio: Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales; Gobierno Corporativo: Crear un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad, y expresar la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa; Prácticas Laborales: Establecer subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a los trabajadores y ofrecer programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo; Prácticas Ambientales: Efectuar anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad; Prácticas con la comunidad: Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

### CAPITAL

	<b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b>
Valor:	\$42,000,000,000
No. de acciones:	42,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	<b>*CAPITAL SUSCRITO*</b>
Valor:	\$42,000,000,000
No. de acciones:	42,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	<b>*CAPITAL PAGADO*</b>
Valor:	\$42,000,000,000
No. de acciones:	42,000,000
Valor nominal:	\$1,000

### REPRESENTACIÓN LEGAL

**PRESIDENTE-REPRESENTACIÓN LEGAL.** La sociedad tendrá un Presidente, quien será su Representante Legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Tendrá cuatro (4) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

El Presidente y sus suplentes serán designados por la Junta Directiva. El periodo será de un (1) año contado a partir de su elección, pero podrán ser elegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del mismo. Cuando la Junta Directiva no

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

elija al Presidente o a sus suplentes en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos hasta tanto se efectúe nuevo nombramiento.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL PRESIDENTE Y DE LOS SUPLENTES. El Presidente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; 2.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 3.- Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines de la Sociedad. 4.- Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior; 5.- Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; 6. - Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 7.- Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Empresa; 8. - Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 9.- Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. PARÁGRAFO. LIMITACIONES A LAS FACULTADES DEL ORGANO DE REPRESENTACIÓN LEGAL. AUTORIZACIONES. El Representante legal (Presidente y Suplentes) estará limitado en cuanto a que no tendrá poder dispositivo para enajenar o gravar activos de la sociedad, ni para obligarla en cuantía superior al equivalente a MIL (1.000) salarios mínimos legales vigentes al momento de cada operación. Para ello necesitara autorización de la Junta Directiva.

FUNCIONES. Son funciones de la Junta Directiva, entre otras:

15.- Autorizar al Presidente para que realice todos los actos, contratos o convenios que versen sobre bienes muebles y que no se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad, cuando su cuantía supere la suma equivalente a MIL (1000) salarios mínimos legales vigentes al momento de la realización del acto, contrato o convenio. Así mismo, autorizar al Presidente para que realice todos los actos, contratos convenios, enajenando, limitando o gravando y que versen sobre bienes inmuebles, se encuentren o no dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad, y sin importar su cuantía.

### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 282 del 31 de mayo de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2022 con el No. 11257 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL	PABLO SANINT MICOLTA	C.C.14467217
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN	C.C.31919131
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO PELAEZ RENGIFO	C.C.1130605547
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EVELYN LOPEZ SANCHEZ	C.C.66863925
CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO SANINT PELAEZ	C.C.19250240

Por Acta No. 295 del 26 de junio de 2023 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2023 con el No. 16279 del Libro IX , se removió del cargo de CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL a DIEGO SANINT PELAEZ

#### JUNTA DIRECTIVA

##### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIEGO SANINT PELAEZ	C.C.19250240
OSCAR DARIO MORALES RIVERA	C.C.16204082
RICARDO OTOYA VILLEGAS	C.C.14445000
JULIAN BOTERO LARRAÑAGA	C.C.94452524
ROBERTO ARANGO DELGADO	C.C.19195378

##### SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN	C.C.31919131
ANDRES HERNAN GONZALEZ	C.C.80502540
ORTIZ	
RODRIGO SANINT PELAEZ	C.C.16448578
LAURA SANINT MICOLTA	C.C.1130665602
ALBERTO CARVAJAL CABAL	C.C.16856884

Por Acta No. 55 del 15 de agosto de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2023 con el No. 16678 del Libro IX, Se designó a:

##### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIEGO SANINT PELAEZ	C.C.19250240
OSCAR DARIO MORALES RIVERA	C.C.16204082
RICARDO OTOYA VILLEGAS	C.C.14445000
JULIAN BOTERO LARRAÑAGA	C.C.94452524
ROBERTO ARANGO DELGADO	C.C.19195378

##### SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
--------	----------------



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN	C.C.31919131
RODRIGO SANINT PELAEZ	C.C.16448578
LAURA SANINT MICOLTA	C.C.1130665602

Por Acta No. 56 del 14 de septiembre de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2023 con el No. 19864 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALBERTO CARVAJAL CABAL	C.C.16856884

Por Acta No. 57 del 08 de marzo de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2024 con el No. 5599 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ANDRES HERNAN GONZALEZ ORTIZ	C.C.80502540

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 52 del 04 de marzo de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2022 con el No. 5367 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	RSM CA S.A.S.	Nit.900170524-0

Por documento privado del 02 de noviembre de 2022, de Rsm Ca S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2022 con el No. 20077 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ANGELICA MARIA PERDOMO CANTILLO	C.C.1130669878
SUPLENTE		T.P.283303-T



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 31 de enero de 2023, de Rsm Ca S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2023 con el No. 2185 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAVIER ANDRES JIMENEZ MENDEZ	C.C.1107102276 T.P.281067-T

### PODERES

Por Escritura Pública No. 1063 del 27 de marzo de 2001 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2001 con el No. 89 del Libro V POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRIO PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA EVELYN LOPEZ SANCHEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 66.863.925 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A., Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCION DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A., DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA; 2) PARA EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRITA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.

Por Escritura Pública No. 428 del 11 de febrero de 2003 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2003 con el No. 25 del Libro V CONFIERE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE , AL SENOR FRANCISCO JOSE SINISTERRA REYES, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.797.892 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A. Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A. DENTRO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHICULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRITA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACION DE LOS MISMOS.

Por Escritura Pública No. 3509 del 31 de julio de 2006 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2006 con el No. 112 del Libro V

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SE CONFIERE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE, AL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO PALACIO VELEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 10.132.839 EXPEDIDA EN PEREIRA, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A. Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A. DENTRO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHICULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACION DE LOS MISMOS.

Por Escritura Pública No. 0018 del 08 de enero de 2010 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2010 con el No. 4 del Libro V , SE CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA EVELYN LOPEZ SANCHEZ, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, VECINA DE CALI E IDENTIFICADA CON LA C.C. NRO. 66.863.925 DE CALI, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS PRIVADOS MEDIANTE LOS CUALES FINESA S.A. CANCELE LAS GARANTIAS PRENDARIAS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, LAS CUALES HUBIERE RECIBIDO PARA GARANTIZAR CREDITOS OTORGADOS A SUS CLIENTES.

Por Escritura Pública No. 533 del 13 de marzo de 2012 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2012 con el No. 44 del Libro V SE CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA PAOLA ANDREA BASTIDAS CHILAMA, C.C.59835746, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A, Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A, DENTRO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHICULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACION DE LOS MISMOS.

Por Escritura Pública No. 4657 del 27 de noviembre de 2013 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2013 con el No. 145 del Libro V SE CONFIRIÓ PODER ESPECIAL A LA SEÑORA NATALIA CASTAÑO ESPINOSA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.053.764.361, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A., Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD CUMPLA, EN NOMBRE DE ÉSTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A., DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.**

Por Escritura Pública No. 1551 del 07 de mayo de 2014 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2014 con el No. 68 del Libro V COMPARECIÓ ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON CC No. 31.919.131 EXPEDIDA EN CALI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A, QUE ACTUANDO EN LA CALIDAD DICHA, CONFIERE PODER ESPECIAL AL SEÑOR CARLOS ANDRES ROCHA ERAZO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PASTO E IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.112.221.894 EXPEDIDA EN PRADERA, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A, OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A, DENTRO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHICULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACION DE LOS MISMOS.

Por Escritura Pública No. 859 del 13 de marzo de 2015 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2015 con el No. 63 del Libro V , COMPARECIÓ ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, C.C.31919131 DE CALI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A., Y EN TAL CONDICIÓN MANIFESTÓ: QUE ACTUANDO EN LA CALIDAD DICHA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LAS SEÑORAS CAROLINA LOZADA ANGEL, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON C.C.29671142 EXPEDIDA EN PALMIRA Y A ANGELICA MARIA BENITEZ NAVARRO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON C.C.67028911 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A., Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLAN, EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A, DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.

Por Escritura Pública No. 176 del 25 de enero de 2016 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2016 con el No. 35 del Libro V COMPARECIÓ ADRIANA MARTÍNEZ MADRIÑAN MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 31919131 EXPEDIDA EN CALI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 4.673 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CALI, INSCRITA ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, BAJO LA MATRÍCULA MERCANTIL NO. 499721-04 CUYA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN ACREDITA CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI QUE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA Y EN TAL CONDICIÓN MANIFESTÓ: PRIMERO: QUE OBRA EN ESTE ACTO DEBIDAMENTE FACULTADO POR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. SEGUNDO: QUE ACTUANDO EN LA CALIDAD DICHA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LESLI MARIET LÓPEZ SÁNCHEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.810.094 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A., Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ÉSTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A., DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.

Por Escritura Pública No. 419 del 12 de febrero de 2016 Notaria Tercera de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2016 con el No. 44 del Libro V , COMPARECIÓ ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 31.919.131, QUIEN OBRA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL-PRIMER SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A. Y MANIFESTÓ: QUE EN EL CARÁCTER MENCIONADO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR CARLOS ANDRES ROCHA ERAZO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE PASTO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.112.221.894 - EN ADELANTE EL APODERADO - PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE FINESA S.A., EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA DE FINANCIACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA REPRESENTAR A FINESA S.A. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE LAS CUALES TIENE FACULTAD PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE FINESA S.A. EN TODA CLASE DE ACTUACIONES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE; Y TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR, COMO EN LOS PROCESOS DECLARATIVOS, CONCURSALES, DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, DE ACCIÓN DE TUTELA Y POPULAR QUE SE ADELANTEN A INSTANCIA DE FINESA S.A. Y/O EN CONTRA DE ÉSTA ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN. EN LOS EVENTOS PREVISTOS EN ESTE LITERAL, EL APODERADO ESTARÁ FACULTADO PARA CONFESAR, DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DE LA PODERDANTE. B) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE DEMANDAS Y PROVIDENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN O AUTORIDAD EN LOS QUE FINESA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADA A COMPARECER, PROCESOS EN LOS CUALES TIENE FACULTAD PARA INTERPONER RECURSOS, PROPONER NULIDADES E INCIDENTES Y EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS QUE, A SU CRITERIO, ESTIME NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO.

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 430 del 12 de febrero de 2016 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2016 con el No. 45 del Libro V , COMPARECIÓ ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 31.919.131, QUIEN OBRA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL-PRIMER SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A. Y MANIFESTÓ: QUE EN EL CARÁCTER MENCIONADO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA VIVIANA SERNA VILLEGAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 67.002.299 DE CALI- EN ADELANTE LA APODERADA - PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE FINESA S.A., EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA DE FINANCIACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA REPRESENTAR A FINESA S.A. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE LAS CUALES TIENE FACULTAD PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE FINESA S.A. EN TODA CLASE DE ACTUACIONES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR, COMO EN LOS PROCESOS DECLARATIVOS, CONCURSALES, DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, DE ACCIÓN DE TUTELA Y POPULAR QUE SE ADELANTEN A INSTANCIA DE FINESA S.A. Y/O EN CONTRA DE ÉSTA ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN. EN LOS EVENTOS PREVISTOS EN ESTE LITERAL, LA APODERADA ESTARÁ FACULTADA PARA CONFESAR, DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DE LA PODERDANTE. B) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE DEMANDAS Y PROVIDENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN O AUTORIDAD EN LOS QUE FINESA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADA A COMPARECER, PROCESOS EN LOS CUALES TIENE FACULTAD PARA INTERPONER RECURSOS, PROPONER NULIDADES E INCIDENTES Y EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS QUE, A SU CRITERIO, ESTIME NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO.

Por Escritura Pública No. 695 del 04 de marzo de 2016 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2016 con el No. 69 del Libro V , MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NRO. 2310 DEL 13 DE JUNIO DE 2016 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NRO. 155 DEL LIBRO V, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIERE PODER ESPECIAL AL SEÑOR JAIRO LUIS URBANO ALVAREZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PASTO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 1.085.266.229 EXPEDIDA EN PASTO, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A. Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ÉSTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PRIVADOS, MEDIANTE LOS CUALES FINESA S.A., CANCELE LAS GARANTIAS PRENDARIAS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, LAS CUALES HUBIERE RECIBIDO PARA GARANTIZAR CREDITOS OTORGADOS A SUS CLIENTES.

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2009 del 25 de mayo de 2016 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016 con el No. 138 del Libro V CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA LUZ MARINA MARTINEZ MADRIÑAN, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.882.464 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA SA., Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ÉSTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES:1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A., DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.

Por Escritura Pública No. 2311 del 13 de junio de 2016 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2016 con el No. 156 del Libro V , MEDIANTE LA CUAL COMPARECIO ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, CON C.C. 31.919.131 EN CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A. , CONFIERE PODER ESPECIAL A LAS SEÑORAS LUZ MARINA MARTINEZ MADRIÑAN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31.882.464 PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A., Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLAN, EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PRIVADOS, MEDIANTE LOS CUALES FINESA S.A., CANCELE LAS GARANTIAS PRENDARIAS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, LAS CUALES HUBIERE RECIBIDO PARA GARANTIZAR CREDITOS OTORGADOS A SUS CLIENTES.

Por Escritura Pública No. 5548 del 06 de diciembre de 2016 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2016 con el No. 262 del Libro V , COMPARECIO LA SEÑORA ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN CON C.C. 31.919.131 DE CALI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A. CON No. NIT. 805.012.610-5, CONFIERE PODER ESPECIAL A HANS HOLZINGER TABARES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.520.511, PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A., Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A., DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 72 del 13 de enero de 2017 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2017 con el No. 11 del Libro V , COMPARECIO FRANCISCO JOSE SINISTERRA REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TERCER SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A. CON No. NIT. 805.012.610-5, CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA GLORIA JIMENA PEDROZA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO.42.113.924 PARA QUE EN NOMBRE DE FINESA S.A., Y OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA, EN NOMBRE DE ESTA Y EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES: 1) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A., DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. 2) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.

Por Escritura Pública No. 2620 del 01 de agosto de 2017 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2017 con el No. 127 del Libro V , COMPARECIÓ LA DOCTORA ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 31.919.131, QUIEN OBRA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL - PRIMER SUPLENTE - DE LA SOCIEDAD DENOMINADA FINESA S.A., CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CALI, MANIFESTÓ: QUE EN EL CARÁCTER MENCIONADO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR LUCAS VASQUEZ SALDARRIAGA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8355837 Y CON LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 173992 - EN ADELANTE EL APODERADO - PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE FINESA S.A., EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA DE FINANCIACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA REPRESENTAR A FINESA S.A. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE LAS CUALES TIENE FACULTAD PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE FINESA S.A. EN TODA CLASE DE ACTUACIONES, AUDIENCIAS INICIALES, DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y TODO TIPO DE DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR, COMO EN LOS PROCESOS DECLARATIVOS, CONCURSALES, DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, DE ACCIÓN DE TUTELA Y POPULAR AL IGUAL QUE EN LOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, QUE SE ADELANTEN A INSTANCIA DE FINESA S.A. Y/O EN CONTRA DE ÉSTA ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN. EN LOS EVENTOS PREVISTOS EN ESTE LITERAL, EL APODERADO ESTARÁ FACULTADO PARA CONFESAR, DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DE LA PODERDANTE. B) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE DEMANDAS Y PROVIDENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN O AUTORIDAD EN LOS QUE FINESA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LLAMADA A COMPARECER, PROCESOS EN LOS CUALES TIENE FACULTAD PARA INTERPONER RECURSOS, PROPONER NULIDADES E INCIDENTES Y EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS QUE, A SU CRITERIO, ESTIME NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO.

Por Escritura Pública No. 096 del 17 de enero de 2018 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2018 con el No. 5 del Libro V , COMPARECIO ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 31.919.131, OBRANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL-PRIMER SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A. Y MANIFESTÓ: OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR EDWIN GARCIA OSPINA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 6.103.319 PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE FINESA S.A, EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA DE FINANCIACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA REPRESENTAR A FINESA S.A. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE LAS CUALES TIENE FACULTAD PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE FINESA S.A. EN TODA CLASE DE ACTUACIONES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR, COMO EN LOS PROCESOS DECLARATIVOS, CONCURSALES, DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, DE ACCIÓN DE TUTELA Y POPULAR QUE SE ADELANTEN A INSTANCIA DE FINESA S.A. Y/O EN CONTRA DE ÉSTA ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN. EN LOS EVENTOS PREVISTOS EN ESTE LITERAL, EL APODERADO ESTARÁ FACULTADO PARA CONFESAR, DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DE LA PODERDANTE. B) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE DEMANDAS Y PROVIDENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN O AUTORIDAD EN LOS QUE FINESA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADA A COMPARECER, PROCESOS EN LOS CUALES TIENE FACULTAD PARA INTERPONER RECURSOS, PROPONER NULIDADES E INCIDENTES Y EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS QUE, A SU CRITERIO, ESTIME NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO. C) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A., DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. D) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.

Por Escritura Pública No. 099 del 17 de enero de 2018 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2018 con el No. 7 del Libro V , COMPARECIÓ ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 31.919.131, OBRANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL-PRIMER SUPLENTE DE LA SOCIEDAD FINESA S.A. Y MANIFESTÓ: OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ANDRES EDUARDO ZAFRA MEJIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.784.395 PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE FINESA S.A, EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA DE FINANCIACIÓN EN

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA REPRESENTAR A FINESA S.A. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE LAS CUALES TIENE FACULTAD PARA COMPARECER Y ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE FINESA S.A. EN TODA CLASE DE ACTUACIONES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES EN GENERAL, SOLICITAR Y REVISAR EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CONOCIMIENTO, LOS EXPEDIENTES TANTO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR, COMO EN LOS PROCESOS DECLARATIVOS, CONCURSALES, DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, DE ACCIÓN DE TUTELA Y POPULAR QUE SE ADELANTEN A INSTANCIA DE FINESA S.A. Y/O EN CONTRA DE ÉSTA ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN. EN LOS EVENTOS PREVISTOS EN ESTE LITERAL, EL APODERADO ESTARÁ FACULTADO PARA CONFESAR, DESISTIR, CONCILIAR, RECIBIR Y TRANSIGIR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS DE LA PODERANTE. B) PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE DEMANDAS Y PROVIDENCIAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS DE TODO TIPO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN O AUTORIDAD EN LOS QUE FINESA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERÉS O HAYA SIDO LLAMADA A COMPARECER, PROCESOS EN LOS CUALES TIENE FACULTAD PARA INTERPONER RECURSOS, PROPONER NULIDADES E INCIDENTES Y EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS QUE, A SU CRITERIO, ESTIME NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO. C) SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PRENDARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE FINESA S.A., DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LA MISMA. D) PARA QUE EN LOS CONTRATOS EN QUE SE DEN COMO GARANTÍA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SIN TENENCIA DE ELLOS, INSCRIBA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTES, LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS.

Por Escritura Pública No. 0884 del 31 de mayo de 2018 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2018 con el No. 70 del Libro V , COMPARECIÓ LA DRA. ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 31.919.131 EXPEDIDA EN CALI, QUIEN OBRA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL-PRIMER SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA FINESA S.A. Y MANIFESTO:

PRIMERO.- PODER GENERAL: QUE EN EL CARÁCTER MENCIONADO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SEÑORAS LUZ MARINA MARTINEZ MADRIÑAN Y VIVIANA SERNA VILLEGAS, IDENTIFICADAS CON LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA NROS. 31.882.464 Y 67.002.299 EXPEDIDAS EN CALI, RESPECTIVAMENTE, EN ADELANTE LAS APODERADAS - PARA QUE EN CALIDAD DE APODERADAS GENERALES DE FINESA S.A., EJECUTEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ASTA COMPAÑÍA DE FINANCIACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA QUE ACTUANDO EN FORMA SEPARADA CADA UNA DE ELLAS, SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS PRIVADOS MEDIANTE LOS CUALES FINESA S.A. VENDE SU CARTERA, SUSCRIBIENDO LOS ENDOSOS DE PAGARÉS Y LAS GARANTÍAS VENDIDAS, DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN CADA OPERACIÓN. B) PARA QUE SUSCRIBAN LOS ENDOSOS EN GARANTÍA DE PAGARÉS Y GARANTÍAS, QUE SE ENTREGUEN PARA RESPALDAR CRÉDITOS DE FINESA S.A. CON ENTIDADES BANCARIAS.

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4300 del 18 de octubre de 2019 Notaria Tercera de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2019 con el No. 136 del Libro V Compareció ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con cedula de ciudadanía nro. 31919131 de Cali en su carácter de representante legal suplente de la sociedad FINESA S.A. constituida por medio de la escritura pública nro. 4673 del 21 de diciembre de 1998 de la notaria segunda del círculo de Cali, inscrita ante la Cámara de Comercio de Cali, Primero: que obra en este acto debidamente facultada por los estatutos de la sociedad que representa. Segundo: Que actuando en la calidad dicha, confiere PODER ESPECIAL a las siguientes personas LUZ DARY FAJARDO CHILIMA, MAYOR DE EDAD , domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con cedula de ciudadanía nro. 1085269824, LESLIE MARIET LÓPEZ SÁNCHEZ mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá , identificada con cedula de ciudadanía nro. 66810094, EDWIN GARCIA OSPINA , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía nro. 6103319, y ANDRES EDUARDO ZAFRA MEJIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía nro. 16784395, para que en nombre de FINESA S.A Y obrando dentro de las normas en materia de atribuciones establecidas por la entidad , cumplan , en nombre de esta y en ejercicio de este mandato única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones : 1) suscribir los documentos privados, mediante los cuales FINESA S.A., cancele las garantías prendarias sobre vehículos automotores, las cuales hubiere recibido para garantizar créditos otorgados a sus clientes.

Por Escritura Pública No. 1900 del 10 de septiembre de 2020 Notaria Tercera de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2020 con el No. 98 del Libro V , Compareció ADRIANA MARTÍNEZ MADRIÑÁN, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.919.131 expedida en Cali, en su carácter de Representante Legal Suplente de la Sociedad "FINESA S.A." y en tal condición manifestó:

PRIMERO: Que obra en este acto debidamente facultada por los estatutos de la sociedad que representa. SEGUNDO: Que actuando en la calidad dicha, confiere PODER ESPECIAL a la siguiente persona YENNY ANDREA HENAO GALLEGO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.873.700, para que en nombre de FINESA S.A., y obrando dentro de las normas en materia de atribuciones establecidas por la entidad, cumplan, en nombre de ésta y en ejercicio de este mandato única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones: 1) Suscribir los actos y contratos de constitución de garantías prendarias que se constituyan a favor de FINESA S.A., dentro de los términos y condiciones establecidos por la misma. 2) Para que en los contratos en que se den como garantía a favor de la sociedad, vehículos automotores, sin tenencia de ellos, inscriba ante las autoridades de tránsito correspondientes, los respectivos contratos de pignoración de los mismos.

Por Escritura Pública No. 2775 del 17 de noviembre de 2020 Notaria Tercera de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2020 con el No. 135 del Libro V Compareció ADRIANA MARTINEZ MADRINAN, identificada con la cédula de ciudadanía

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

31.91.131 expedida en Cali, en su carácter de Representante Legal Suplente de la Sociedad "FINESA S.A.", manifestó: PRIMERO: Que obra en éste acto debidamente facultado por los estatutos de la sociedad que representa. SEGUNDO: Que actuando en la calidad dicha, confiere PODER ESPECIAL a la siguiente persona YENNY ANDREA HENAO GALLEGO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.873.700, para que en nombré de FINESA S.A., y obrando dentro de las normas en materia de atribuciones establecidas por la entidad, cumplan, en nombré de ésta y en ejercicio de este mandato única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones: 1) suscribir los documentos privados, mediante los cuales FINESA S.A., cancele las garantías prendarias sobre vehículos automotores, las cuales hubiere recibido para garantizar créditos otorgados a sus clientes.

Por Escritura Pública No. 581 del 04 de marzo de 2022 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2022 con el No. 40 del Libro V Compareció, Adriana Martínez Madriñan, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31919131 expedida en Cali, en su carácter de representante legal suplente de la sociedad FINESA S.A., NIT. 805012610-5, y en tal condición manifestó: Primero: Que obra en este acto debidamente facultada por los estatutos de la sociedad que representa. Segundo: Que actuando en la calidad dicha, confiere poder especial a las siguiente persona Morales Alvarez Elkin Andrés, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80246640, para que en nombre de FINESA S.A., y obrando dentro de las normas en materia de atribuciones establecidas por la entidad, cumplan, en nombre de ésta y en ejercicio de este mandato única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones: 1) Suscribir los documentos privados, mediante los cuales FINESA S.A., cancele las garantías prendarias sobre vehículos automotores, las cuales hubiere recibido para garantizar créditos otorgados a sus clientes.

Por Escritura Pública No. 588 del 15 de marzo de 2023 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2023 con el No. 43 del Libro V ,compareció MAURICIO PELAEZ RENGIFO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.605.547 expedida en Cali, en su carácter de Representante Legal Suplente de la sociedad FINESA S.A. BIC, que actuando en la calidad dicha, confiere PODER GENERAL a la siguiente persona LUCAS VASQUEZ SALDARRIAGA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.355.837, para que en nombre de FINESA S.A. BIC, y obrando dentro de las normas en materia de atribuciones establecidas por la entidad, cumplan, en nombre de ésta y en ejercicio de este mandato única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones: PRIMERO. Celebrar los contratos y/o firmar los documentos a través de los cuales, bien sea por la adjudicación en un remate judicial o por el procedimiento de apropiación directa de que trata el artículo 69 numeral 5 de la ley 1676 de 2014 y el artículo 2.2.2.4.2.16, del decreto 1835 de 2015, FINESA S.A. BIC, adquiera la propiedad de los bienes muebles sujetos a registro con garantía mobiliaria constituida a favor de FINESA S.A. BIC. En desarrollo de esta facultad podrá registrar e inscribir ante las entidades competentes y a nombre de FINESA S.A. BIC la

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

propiedad de los bienes sujetos a registro, firmando para tal efecto las declaraciones juramentadas a que haya lugar, el formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor, el contrato de mandato y todos los documentos necesarios para los fines aquí indicados. SEGUNDO. Celebrar los contratos y/o firmar los documentos requeridos por cualquier Organismo o Secretaría de Transito del orden nacional, a través de los cuales se transfiera la propiedad de FINESA S.A. BIC a favor de un comprador (es) de los bienes muebles sujetos a registro y que se encuentren a nombre de FINESA S.A. BIC. TERCERO. Efectuar las aclaraciones, modificaciones, ampliaciones, adiciones, correcciones y demás modificaciones que se requieran a los respectivos contratos de garantía mobiliaria que se constituyen a favor de FINESA S.A. BIC. CUARTO. Autorizar, suscribir y gestionar las acciones correspondientes para realizar el levantamiento de prenda o garantía mobiliaria o la eliminación de la garantía mobiliaria que se requieran respecto a los respectivos contratos de prenda o de garantía mobiliaria a abierta y cerrada, con o sin tenencia del acreedor que se constituyan a favor de FINESA S.A. BIC. Que las anteriores facultades se desarrollarán, por parte del apoderado mientras subsista relación con FINESA S.A. BIC o hasta su revocatoria, lo que suceda primero. Asimismo, se desarrollará dentro del objeto social de FINESA S.A. BIC, y dando cumplimiento estricto a sus estatutos, políticas, reglamentos, directrices generales y especiales emitidos por sus órganos de dirección y administración.

Por Escritura Pública No. 2443 del 26 de septiembre de 2023 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2023 con el No. 173 del Libro V Poder Especial a GUSTAVO ADOLFO PALACIO VELEZ con cédula de ciudadanía No. 10.132.839, para que en nombre de FINESA S.A. BIC, y obrando dentro de las normas en materia de atribuciones establecidas por la entidad, cumplan, en nombre de ésta y en ejercicio de este mandato única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones: 1) suscribir los documentos privados, mediante los cuales FINESA S.A. BIC, cancela las garantías prendarias sobre vehículos automotores, las cuales hubiere recibido para garantizar créditos otorgados a sus clientes.

Por Escritura Pública No. 3621 del 22 de diciembre de 2023 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2023 con el No. 209 del Libro V , Compareció MAURICIO PELÁEZ RENGIFO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.605.547 expedida en Cali, en su carácter de Representante Lega Suplente de la Sociedad "FINESA S.A. BIC" y en tal condición manifestó: PRIMERO: Que obra en este acto debidamente facultada por los estatutos de la sociedad que representa. SEGUNDO: Que actuando en la calidad dicha, confiere PODER GENERAL a la siguiente persona LUZ MARINA MARTÍNEZ MADRIÑAN, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.882.464, para que en nombre de FINESA S.A. BIC, y obrando dentro de las normas en materia de atribuciones establecidas por la entidad, cumplan, en nombre de esta y en ejercicio de este mandato única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones: PRIMERO. Celebrar los contratos y/o firmar los documentos a través de los cuales, bien sea por la adjudicación en un remate judicial o por el procedimiento de apropiación

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trata el artículo 69 numeral 5 de la Ley 1676 de 2014 y el artículo 2.2.2.4.2.16, del decreto 1835 de 2015, FINESA S.A. BIC, adquiera la propiedad de los bienes muebles sujetos a registro con garantía mobiliaria constituida a favor de FINESA S.A. BIC. En desarrollo de esta facultad podrá registrar e inscribir ante las entidades competentes y a nombre de FINESA S.A. BIC la propiedad de los bienes sujetos a registro, firmando para tal efecto las declaraciones juramentadas a que haya lugar, el formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor, el contrato de mandato y todos los documentos necesarios para los fines aquí indicados. SEGUNDO. Celebrar los contratos y/o firmar los documentos requerido por cualquier Organismo o Secretaria de Tránsito del orden nacional, a través de los cuales se transfiera la propiedad de FINESA S.A BIC a favor de un comprador(es) de los bienes muebles sujetos a registro y que se encuentren a nombre de FINESA S.A. BIC. TERCERO. Efectuar las aclaraciones modificaciones, ampliaciones, adiciones, correcciones y demás modificaciones que se requieran a los respectivos contratos de garantía mobiliaria que se confluyen a favor de FINESA S.A. BIC. CUARTO. Autorizar, suscribir y gestionar las acciones correspondientes para realizar el levantamiento de prenda o garantía mobiliaria, o eliminación de la garantía mobiliaria que se requieran respecto a los respectivos contratos de prenda o de garantía mobiliaria abierta y cerrada con o sin tenencia del acreedor que se constituyan a favor de FINESA S.A. BIC. Que las anteriores facultades se desarrollarán, por parte del apoderado mientras subsista relación con FINESA S.A. BIC. o hasta su revocatoria, lo que suceda primero. Asimismo, se desarrollará dentro del objeto social de FINESA S.A. BIC. y dando cumplimiento estricto a sus estatutos, políticas, reglamentos, directrices generales y especiales emitidos por sus órganos de dirección y administración.

Por Escritura Pública No. 1743 del 19 de julio de 2024 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2024 con el No. 113 del Libro V Compareció MAURICIO PLAEZ RENGIFO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.605.547 expedida en Cali, en su carácter de Representante LegaI Suplente de la Sociedad "FINESA S.A. BIC", constituida por medio de la escritura pública No. 4.673 del 21 de diciembre de 1998 de la Notaria Segunda del Círculo de Cali, inscrita ante la Cámara de Comercio de Cali, bajo la matrícula mercantil No. 499721-04 cuya existencia y representación acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali que protocoliza con esta escritura y en tal condición manifestó: PRIMERO: Que obra en este acto debidamente facultada por los estatutos de la sociedad que representa. SEGUNDO: Que actuando en la calidad dicha, confiere PODER GENERAL a la siguiente persona VIVIANA SERNA VILLEGAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.002.299, para que en nombre de FINESA S.A. BIC, y obrando dentro de las normas en materia de atribuciones establecidas por la entidad, cumplan en nombre de esta y en ejercicio de este mandato única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones: PRIMERO. 1) suscribir los documentos privados, mediante los cuales FINESA S.A. BIC, cancele las garantías prendarias sobre vehículos automotores, las cuales hubiere recibido para garantizar créditos otorgados a sus clientes. Que las anteriores facultades se desarrollaran, por parte del apoderado mientras subsista relación con

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FINESA S.A. BIC. o hasta su revocatoria, lo que suceda primero. Asimismo, se desarrollará dentro del objeto social de FINESA S.A. BIC. y dando cumplimiento estricto a sus estatutos, políticas, reglamentos, directrices generales y especiales emitidos por sus órganos de dirección y administración.

Por Escritura Pública No. 1744 del 19 de julio de 2024 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2024 con el No. 114 del Libro V Compareció MAURICIO PLAEZ RENGIFO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.605.547 expedida en Cali, en su carácter de Representante Legal Suplente de la Sociedad "FINESA S.A. BIC", constituida por medio de la escritura pública No. 4.673 del 21 de diciembre de 1998 de la Notaria Segunda del Círculo de Cali, inscrita ante la Cámara de Comercio de Cali, bajo la matrícula mercantil No. 499721-04 cuya existencia y representación acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali que protocoliza con esta escritura y en tal en tal condición manifestó: PRIMERO: Que obra en este acto debidamente facultada por los estatutos de la sociedad que representa. SEGUNDO: Que, actuando en la calidad dicha, confiere PODER GENERAL a la siguiente persona NATHALIA RIVERA QUIÑONEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.161.036, para que en nombre de FINESA S.A. BIC y obrando dentro de las normas en materia de atribuciones establecidas por la entidad cumplan, en nombre de esta y en ejercicio de este mandato única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones: PRIMERO: Celebrar los contratos y/o firmar los documentos a través de los cuales, bien sea por la adjudicación en un remate judicial o por el procedimiento de apropiación directa de que trata el artículo 69 numeral 5 de la Ley 1676 de 2014 y el artículo 2.2.2.4.2.16, del decreto 1835 de 2015, FINESA S.A. BIC, adquiera la propiedad de los bienes muebles sujetos a registro con garantía mobiliaria constituida a favor de FINESA S.A. BIC. En desarrollo de esta facultad podrá registrar e inscribir ante las entidades competentes y a nombre de FINESA S.A. BIC la propiedad de los bienes sujetos a registro, firmando para tal efecto las declaraciones juramentadas a que haya lugar, el formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor, el contrato de mandato y todos los documentos necesarios para los fines aquí indicados. SEGUNDO. Celebrar los contratos y/o firmar los documentos requeridos por cualquier Organismo o Secretaría de Transito del orden nacional, a través de los cuales se transfiera la propiedad de FINESA S.A BIC a favor de un comprador (es) de los bienes muebles sujetos a registro y que se encuentren a nombre de FINESA S.A BIC. TERCERO. Efectuar las aclaraciones, modificaciones, ampliaciones, adiciones, correcciones y demás modificaciones que se requieran a los respectivos contratos de garantía mobiliaria que se constituyen a favor de FINESA S.A. BIC: CUARTO. Autorizar suscribir y gestionar las acciones correspondientes para realizar el levantamiento de prenda o garantía mobiliaria, o la eliminación de la garantía mobiliaria que se requieran respecto a los respectivos contratos de prenda o de garantía mobiliaria abierta y cerrada, con o sin tenencia del acreedor que se constituyan a favor de FINESA S.A. BIC. Que las anteriores facultades se desarrollarán, por parte del apoderado mientras subsista relación con FINESA S.A. BIC. o hasta su revocatoria, lo que suceda primero Asimismo, se desarrollará dentro del objeto social de FINESA SA. BIC. y dando cumplimiento estricto a sus estatutos, políticas, reglamentos, directrices generales y especiales emitidos

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por sus órganos de dirección y administración.

Por Escritura Pública No. 1745 del 19 de julio de 2024 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2024 con el No. 115 del Libro V Compareció MAURICIO PLAEZ RENGIFO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.605.547 expedida en Cali, en su carácter de Representante Legal Suplente de la Sociedad "FINESA S.A. BIC", constituida por medio de la escritura pública No. 4.673 del 21 de diciembre de 1998 de la Notaria Segunda del Círculo de Cali, inscrita ante la Cámara de Comercio de Cali, bajo la matrícula mercantil No. 499721-04 cuya existencia y representación acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali que protocoliza con esta escritura y en tal en tal condición manifestó: PRIMERO: Que obra en este acto debidamente facultada por los estatutos de la sociedad que representa. SEGUNDO: Que, actuando en la calidad dicha, confiere PODER GENERAL a la siguiente persona NATHALIA RIVERA QUIÑONEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.161.036, para que en nombre de FINESA S.A. BIC y obrando dentro de las normas en materia de atribuciones establecidas por la entidad cumplan, en nombre de esta y en ejercicio de este mandato única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones: PRIMERO. Exclusivamente los siguientes actos: a) para que, actuando en su nombre, suscriba los documentos privados mediante los cuales FINESA S.A. BIC vende su cartera, suscribiendo los endosos de pagarés y las garantías vendidas, dentro de los términos y condiciones establecidos en cada operación. b) para que suscriba los endosos en garantía de pagarés y garantías, que se entreguen para respaldar créditos de FINESA SA. BIC con entidades bancarias. Que las anteriores facultades se desarrollarán, por parte del apoderado mientras subsista relación con FINESA S.A. BIC. o hasta su revocatoria, lo que suceda primero. Asimismo, se desarrollará dentro del objeto social de FINESA S.A. BIC. y dando cumplimiento estricto a sus estatutos, políticas, reglamentos, directrices generales y especiales emitidos por sus órganos de dirección y administración.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

#### DOCUMENTO

E.P. 3421 del 04/11/1999 de Notaria Segunda de Cali  
E.P. 1214 del 27/04/2000 de Notaria Segunda de Cali  
E.P. 1060 del 19/03/2002 de Notaria Segunda de Cali  
E.P. 3307 del 15/07/2008 de Notaria Segunda de Cali  
E.P. 369 del 20/04/2010 de Notaria Quinta de Cali  
E.P. 482 del 07/03/2012 de Notaria Quinta de Cali  
E.P. 33 del 10/01/2013 de Notaria Once de Cali  
E.P. 3380 del 02/09/2014 de Notaria Tercera de Cali  
E.P. 1213 del 09/04/2015 de Notaria Tercera de Cali  
E.P. 1239 del 13/04/2016 de Notaria Tercera de Cali  
E.P. 1715 del 10/05/2016 de Notaria Tercera de Cali  
E.P. 4167 del 16/11/2017 de Notaria Tercera de Cali

#### INSCRIPCIÓN

7434 de 05/11/1999 Libro IX  
3660 de 25/05/2000 Libro IX  
10598 de 02/04/2002 Libro IX  
7888 de 16/07/2008 Libro IX  
5288 de 06/05/2010 Libro IX  
3376 de 21/03/2012 Libro IX  
235 de 10/01/2013 Libro IX  
12078 de 11/09/2014 Libro IX  
5417 de 21/04/2015 Libro IX  
5323 de 18/04/2016 Libro IX  
8269 de 17/05/2016 Libro IX  
17589 de 17/11/2017 Libro IX

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 0376 del 09/03/2018 de Notaria Doce de Cali	4176 de 20/03/2018 Libro IX
E.P. 1460 del 29/08/2018 de Notaria Doce de Cali	14393 de 30/08/2018 Libro IX
E.P. 830 del 19/03/2019 de Notaria Tercera de Cali	5112 de 30/03/2019 Libro IX
E.P. 2083 del 23/07/2021 de Notaria Tercera de Cali	13797 de 26/07/2021 Libro IX
E.P. 4236 del 21/11/2022 de Notaria Tercera de Cali	21281 de 28/11/2022 Libro IX
E.P. 2112 del 23/08/2023 de Notaria Tercera de Cali	16600 de 04/09/2023 Libro IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 28 de enero de 1999.  
Inscripción: 29 de enero de 1999 No. 668 del Libro IX

Documento: Documento Privado del 19 de septiembre de 2003  
Inscripción: 19 de septiembre de 2003 No. 6610 Libro IX

Documento: Documento Privado del 06 de agosto de 2007  
Inscripción: 08 de agosto de 2007 No. 8508 Libro IX

Documento: Documento Privado del 05 de octubre del 2023  
Inscripción: 05 de Octubre del 2023 No. 19014 del libro IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL

Matriz / Controlante: DIEGO SANINT PELAEZ  
C.C. 19.250.240  
Domicilio: Cali -Valle  
Nacionalidad: Colombiano  
Actividad: CIIU 0090



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subordinada: DIES S.A.S.  
Domicilio: Cali-Valle  
Nacionalidad: Colombiana  
Actividad : CIIU 6613

Subordinada: ONZE INVERSIONES S.A.S.  
Domicilio: Cali-Valle  
Nacionalidad: Colombiana  
Actividad : CIIU 7010

Subsidiaria: FINESA S.A. BIC  
Domicilio: Cali-Valle  
Nacionalidad: Colombiana  
Actividad : CIIU 6499

Subsidiaria: FINESA SEGUROS & COMPAÑÍA LIMITADA, AGENCIA DE SEGUROS  
Domicilio: Cali-Valle  
Nacionalidad: Colombiana  
Actividad : CIIU 6621

Subsidiaria: FINESA SERVICIOS S.A.S  
Domicilio: Cali-Valle  
Nacionalidad: Colombiana  
Actividad : CIIU 7020

Presupuesto de control: Por configuración de lo previsto en el Parágrafo Primero del Artículo 261 del Código de Comercio, el cual dispone: "Igualmente habrá subordinación, para todos los efectos legales, cuando el control conforme a los supuestos previstos en el presente artículo, sea ejercido por una o varias personas naturales o jurídicas de naturaleza no societaria, bien sea directamente o por intermedio o con el concurso de entidades en las cuales éstas posean más del cincuenta por ciento (50%) del capital o configure la mayoría mínima para la toma de decisiones o ejerzan influencia dominante en la dirección o toma de decisiones de la entidad".

La conformación del siguiente Grupo Empresarial en los términos de lo previsto en el Artículo 28 de la Ley 222 de 1995, teniendo en cuenta que, además del vínculo de subordinación, existe entre las siguientes sociedades unidad de propósito y dirección, toda vez que su existencia y actividades, persiguen la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto de sociedades, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividad de cada una de ellas.

Fecha de configuración: 25 de septiembre de 2023.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6499

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	FINESA S.A.
Matrícula No.:	499722-2
Fecha de matricula:	22 de diciembre de 1998
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 2 Oeste No. 26A 12
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$218,386,967,229

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6499

Fecha expedición: 03/09/2024 10:24:46 am

Recibo No. 9370514, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L5TCKV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**



## CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/09/2024 - 14:39:38  
Recibo No. S001740067, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KxXpJH7zxA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FABIO HERNÁN VÉLEZ E HIJOS ABOGADOS S.A.S.  
Sigla : FH VÉLEZ ABOGADOS S.A.S.  
Nit : 901323975-0  
Domicilio: Pereira, Risaralda

#### MATRÍCULA

Matrícula No: 18168261  
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2019  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 15 NRO. 12 - 37 OFICINA 10-01 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS NUCLEO  
Municipio : Pereira, Risaralda  
Correo electrónico : notificaciones@fhvelezabogados.com  
Teléfono comercial 1 : 6063302253  
Teléfono comercial 2 : 3173317274  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 15 NRO. 12 - 37 OFICINA 10-01 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS NUCLEO  
Municipio : Pereira, Risaralda  
Correo electrónico de notificación : felipehernanvelezduque@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de septiembre de 2019 de la Asamblea Constituyente de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2019, con el No. 1057645 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FABIO HERNÁN VÉLEZ E HIJOS ABOGADOS S.A.S., Sigla FH VÉLEZ ABOGADOS S.A.S.

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 18/09/2024 - 14:39:38  
Recibo No. S001740067, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KxXpJH7zxA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

objeto social.- La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios jurídicos en las diferentes ramas del derecho. En este evento podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma. La cámara de comercio de pereira procederá al registro de que trata el objeto principal de la sociedad, conforme lo dispone el artículo 75, inciso 2o., Del código general del proceso. Además podrá desarrollar su objeto social en el ejercicio de la abogacía y la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita, entre ellas las siguientes: A. La representación judicial o extrajudicial de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, ante toda clase de personas, entidades y organizaciones públicas y privadas. B. La prestación de servicios de administración de cartera y cobranza judicial y extrajudicial. C. La prestación de servicios en las demás áreas del conocimiento que resulten complementarias o conexas con los servicios jurídicos tales como economía, finanzas, administración de empresas. D. La compra, venta, arrendamiento, permuta de cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. E. La inversión en acciones, cuotas, partes de interés o cualquier otro título de participación en sociedades, fiducias, entidades legales, fondo o cualquier otro medio legal que permita la inversión de recursos. F. La intervención como deudora o acreedora en toda clase de operaciones de crédito, otorgando o recibiendo las garantías a que haya lugar. G. La representación comercial de terceros en todo tipo de negocios comerciales. H. El giro, aceptación, endoso, aval, garantía, aseguramiento, cobro y negociación, en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros instrumentos o derechos personales o de crédito. I. La solicitud, registro, uso y explotación de licencias, propiedades literarias, marcas de fábrica, nombres comerciales, sellos, etiquetas, derechos y privilegios de patentes del país o del extranjero. J. La ejecución de actividades comerciales o civiles en el territorio nacional o en el extranjero. Para el desarrollo del objeto social, los profesionales del derecho vinculados a la sociedad podrán actuar como abogados y consejeros legales y prestar asesoría y asistencia legal en todas las ramas del derecho, a toda clase de clientes públicos y privados, en Colombia y en el exterior, por todos los medios lícitos que estén disponibles, incluidos los medios electrónicos. Así mismo, la sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 18/09/2024 - 14:39:38  
Recibo No. S001740067, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KxXpJH7zxA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

REPRESENTANTE LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, QUIEN PODRA TENER UNO O VARIOS SUPLENTEDES DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA SI SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO O DE LO CONTRARIO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN AQUELLOS CASOS EN EL QUE REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTEDES SERAN NOMBRADOS PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS PRORROGABLES INDEFINIDAMENTE SI SE QUIERE. EN CASO DE QUE NO SE REALICE UN NUEVO NOMBRAMIENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTEDES CONTINUARAN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS HASTA TANTO NO SE EFECTUE UNA NUEVA DESIGNACION. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTEDES, DEBERA SER APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SEGUN EL CASO. FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LOS SUPLENTEDES DEL REPRESENTANTE LEGAL TENDRAN LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE. ENTRE OTRAS LAS

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 18/09/2024 - 14:39:38  
**Recibo No.** S001740067, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KxXpJH7zxA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SIGUIENTES SERAN FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL, DE LA SOCIEDAD. B. CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LIMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD. C. ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS. D. VELAR POR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS. E. ENTABLAR LAS ACCIONES LEGALES FRENTE A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA SOCIEDAD. F. ORDENAR LOS GASTOS Y LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. G. APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA SOCIEDAD Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMAS DOCUMENTOS. H. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS INFORME DE GESTION SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. I. HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. J. SOMETER A CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SOCIEDAD. K. LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 12 de septiembre de 2019 de la Asamblea Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2019 con el No. 1057645 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE	C.C. No. 10.004.550
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FABIO HERNAN VELEZ ACEVEDO	C.C. No. 10.075.987
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANGELICA MARIA VELEZ DUQUE	C.C. No. 42.132.044

**PODERES**

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/09/2024 - 14:39:38  
Recibo No. S001740067, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KxXpJH7zxA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por documento privado del 12 de septiembre de 2019 de la asamblea constituyente, inscrita en esta entidad el 19 de septiembre de 2019, en el libro ix bajo el numero 1057645; fue inscrita en cumplimiento del articulo 75 de la ley 1564 de 2012, la abogada profesional del derecho angelica maria velez duque, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero 42.132.044 expedida en la ciudad de pereira y portadora de la tarjeta profesional de abogado no. 121137 del consejo superior de la judicatura.

Que por documento privado del 12 de septiembre de 2019 de la asamblea constituyente, inscrita en esta entidad el 19 de septiembre de 2019, en el libro ix bajo el numero 1057645; fue inscrito en cumplimiento del articulo 75 de la ley 1564 de 2012, el abogado profesional del derecho fabio hernan velez acevedo, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero 10.075.987 expedida en la ciudad de pereira y portador de la tarjeta profesional de abogado no. 19670 del consejo superior de la judicatura.

Que por documento privado del 12 de septiembre de 2019 de la asamblea constituyente, inscrita en esta entidad el 19 de septiembre de 2019, en el libro ix bajo el numero 1057645; fue inscrito en cumplimiento del articulo 75 de la ley 1564 de 2012, el abogado profesional del derecho felipe hernan velez duque, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero 10.004.550 expedida en la ciudad de pereira y portador de la tarjeta profesional de abogado no. 130899 del consejo superior de la judicatura.

Que Por Documento Privado Del 27 De Julio De 2021 De Representante Legal, Inscrita En Esta Entidad El 27 De Julio De 2021, En El Libro Ix Bajo El Numero 1066646; Fue Inscrito En Cumplimiento Del Articulo 75 De La Ley 1564 De 2012, La Abogada Profesional Del Derecho Luisa Fernanda Velez Acevedo, Mayor De Edad, Identificada Con Cedula De Ciudadania Numero 1.088.280.973 Expedida En La Ciudad De Pereira Y Portador De La Tarjeta Profesional De Abogado No. 318.018 Del Consejo Superior De La Judicatura.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE REPRESENTANTE LEGAL, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1067452; FUE INSCRITO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, EL ABOGADO PROFESIONAL DEL DERECHO JUAN PABLO ROMERO CAÑÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.218.340 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE



**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 18/09/2024 - 14:39:38  
Recibo No. S001740067, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KxXpJH7zxA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ABOGADO NO. 196.375 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** M6910  
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.729.450.004,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 18/09/2024 - 14:39:38  
Recibo No. S001740067, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KxXpJH7zxA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A. QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES. B. SE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Y/O ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT).

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN**

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PAMELA RÍOS LÓPEZ

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---